



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN

NOMBRE Y CLAVE

Procedimiento para la emisión de resoluciones de determinación de la prima
en el Seguro de Riesgos de Trabajo y multas a patronos omisos
9220-003-220

AUTORIZACIÓN

Aprobó

Mtra. Norma Gabriela López Castañeda
Titular de la Dirección de Incorporación y Recaudación

Revisó

Mtro. Luis Gerardo Magaña Zaga
Titular de la Unidad de Incorporación al
Seguro Social

C.P. Francisco Javier Velázquez Angulo
Titular de la Coordinación de Clasificación de
Empresas y Vigencia de Derechos

Elaboró

COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN Y COMPETITIVIDAD
MOVIMIENTO VALIDADO Y REGISTRADO
Lic. Jerónimo Guevara Morales
Jefe de la División de Administración de la Prima del
Seguro de Riesgos de Trabajo

ACTUALIZACIÓN 29 OCT. 2021

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las personas Servidoras Públicas del IMSS, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación".



ÍNDICE

		Página
1	Base normativa	3
2	Objetivo	3
3	Ámbito de aplicación	3
4	Definiciones	4
5	Políticas	5
6	Descripción de actividades	10
7	Diagrama de flujo	24
	Anexos	
	Anexo 1	
	Calendario de Proceso Anual de Validación de Determinaciones Extemporáneas y Multas a Patrones Omisos - Tercera Etapa - RT3-1107 Clave 9220-022-003.	36
	Anexo 2	
	Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270116/30.P.DJ aprobado por el Consejo Técnico en sesión celebrada el 27 de enero de 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero de 2016, modificado mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.240216/55.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero del 2016.	38
	Anexo 3	
	Acuerdo número 482/2006 aprobado por el Consejo Técnico en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2006, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2007.	41



1 Base normativa

- Artículos 71 al 74, 304-A, fracción XV y 304-B fracción III, de la Ley del Seguro Social publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995 y sus reformas.
- Artículos 32 al 38 y 41 al 44 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de noviembre de 2002 y sus reformas.
- Artículos 1, 2, primer párrafo, fracción IV, inciso a), 71, último párrafo, 72, primer párrafo, fracciones I, inciso h), V, XVII, XIX, XXI, 139, 144, fracciones XV, XVII, inciso b) y Séptimo Transitorio del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2006 y sus reformas.
- Numerales 8.2.2 párrafo 1 y 8.2.2.2, párrafos 1, 2 y 34 del Manual de Organización de la Dirección de Incorporación y Recaudación, clave 9000-002-001 validado y registrado por la Dirección de Administración el 04 de marzo de 2021.
- Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270116/30.P.DJ aprobado por el Consejo Técnico en sesión celebrada el 27 de enero de 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero de 2016, modificado mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.240216/55.P.DJ dictado por el Consejo Técnico en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero del 2016.
- Acuerdo número 482/2006 aprobado por el Consejo Técnico en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2006, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2007.

2 Objetivo

Establecer las políticas y actividades que el personal responsable de los procesos de Clasificación de Empresas deberá observar durante la emisión de resoluciones de determinación de la prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo y multas a aquellos patrones que estando obligados, fueron omisos en presentar en el mes de febrero la revisión anual obligatoria de su siniestralidad y la correspondiente determinación de la prima del seguro antes mencionado, a fin de que éstos cubran las cuotas en el seguro de riesgos de trabajo con la prima correcta y sean sancionados por haber incurrido en la infracción prevista el artículo 304 A, fracción XV, de la Ley del Seguro Social vigente.

3 Ámbito de aplicación



El presente procedimiento es de observancia obligatoria en la Coordinación de Clasificación de Empresas y Vigencia de Derechos, en la División de Administración de la Prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo, así como en la Jefatura de Servicios de Afiliación y Cobranza, en el Departamento de Supervisión de Afiliación Vigencia y en la Oficina de Clasificación de Empresas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en el Departamento de Afiliación Vigencia y Oficina de Clasificación de Empresas en las Subdelegaciones, o para aquellos que los sustituyan en su aplicación.

4 Definiciones

Para efectos del presente procedimiento se entenderá por:

4.1 afectación al archivo de patrones: Proceso informático en lote, mediante el cual se actualiza la información de la Base de Datos de Patrones, relativa a las primas en el Seguro de Riesgos de Trabajo.

4.2 BD: Base de Datos.

4.3 CCEVD: Coordinación de Clasificación de Empresas y Vigencia de Derechos.

4.4 CIZ: Centro Informático de Zona.

4.5 DAV: Departamento de Afiliación Vigencia.

4.6 DSAV: Departamento de Supervisión de Afiliación Vigencia.

4.7 ECE: Especialista en Clasificación de Empresas.

4.8 JAC: Jefe de Servicios de Afiliación Cobranza.

4.9 JDAV: Jefe de Departamento Afiliación Vigencia.

4.10 JOCE: Jefe de Oficina de Clasificación de Empresas.

4.11 OOAD: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, establecido en el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

4.12 OOADCPD: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada con Procesos Sistematizados Desconcentrados.

4.13 OOADSPD: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada sin Procesos Sistematizados Desconcentrados.



4.14 RACERF: Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

4.15 resolución de determinación de la prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo: Es el acto administrativo mediante la cual el IMSS a través de sus Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada determina la prima de un patrón o sujeto obligado cuando éste último en su declaración anual no manifiesta su prima o no presenta declaración alguna. En el proceso vigente las resoluciones incluyen la multa mínima establecida en el artículo 304-B, primer párrafo, fracción III, de la Ley del Seguro Social.

4.16 SINDO: Sistema Integral de Derechos y Obligaciones.

4.17 seguro de riesgos de trabajo: Es aquél que protege al trabajador en caso de que sufra algún accidente o enfermedad relacionado con el ejercicio del trabajo, o aquel que pudiera ocurrir al trasladarse de su domicilio al centro de labores o viceversa, y a los beneficiarios del asegurado si el riesgo de trabajo trae como consecuencia la muerte.

4.18 SCPD: Subdelegación con Procesos Sistematizados Desconcentrados.

5 Políticas

5.1 La entrada en vigor del presente procedimiento actualiza y deja sin efecto el “Procedimiento para la emisión de resoluciones de determinación de prima y multas a patrones omisos”, clave 9220-003-220, con fecha de registro 07 de diciembre de 2016, así como a los oficios circulares emitidos en esta materia con anterioridad a su publicación.

5.2 El lenguaje empleado en el presente documento, no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que, las referencias o alusiones hechas hacia un género representan a ambos sexos.

5.3 El incumplimiento de los servidores públicos involucrados en el presente documento será causal de las responsabilidades que resulten conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables al respecto.

5.4 El personal responsable de observar el presente procedimiento realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las Personas Servidoras Públicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, aprobado por el Consejo Técnico, mediante Acuerdo ACDO SA2.HCT.250619/204.P.DA de fecha 25 de junio de 2019.

5.5 Corresponderá a la Coordinación de Clasificación de Empresas y Vigencia de Derechos a través de la División de Administración de la Prima del Seguro de Riesgos de Trabajo, interpretar para efectos administrativos el presente procedimiento y resolver los casos no previstos.



5.6 Los formatos y reportes que se utilizan en este procedimiento deberán ser consultados en la intranet del Instituto, dentro de la opción “Normas y Publicaciones”, dentro del “Catálogo Digital de Formatos de la DIR”, en el submenú “Administración de la Prima”.

5.7 Toda consulta formulada por parte de los Titulares de las Jefaturas de Servicios de Afiliación y Cobranza y de las Subdelegaciones, relativa a las políticas, normas, criterios y programas en materia de incorporación, recaudación y fiscalización, deberán realizarse con base en los siguientes requisitos:

- Solicitará la opinión de las áreas normativas sólo en los casos en que el asunto no pueda ser resuelto en el ámbito del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, incluso con el apoyo del jefe de Servicios Jurídicos, o por la importancia y trascendencia del asunto en términos de impacto financiero, imagen institucional o presunción de conductas indebidas.
- Estará planteada sobre situaciones reales y concretas, y no sobre situaciones hipotéticas.
- Narrará sucintamente los antecedentes, y circunstancias necesarios para que se pueda emitir un pronunciamiento concreto.
- Citará con precisión la normatividad que motiva la consulta indicando el nombre, artículo, apartado, fracción, inciso, subinciso o parte conducente de la disposición legal, reglamentaria, administrativa o técnica que se considere poco clara o imprecisa.
- Proporcionará el nombre del patrón, o patrones, relacionado con la consulta y el número de registro patronal, así como el nombre del asegurado o derechohabiente y su número de seguridad social, en su caso.
- Emitirá opinión respecto de la posible solución del asunto materia de la consulta.
- En el caso de que la consulta tuviera como antecedente una petición patronal, deberá considerarse en la formulación de la consulta lo establecido en los artículos 18, 19 y 34 del Código Fiscal de la Federación, y en el artículo 9 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

Las consultas que cumplan con los criterios enlistados podrán ser enviadas por los Jefes de Departamento de Supervisión de Afiliación Vigencia a la cuenta de correo electrónico normativa.prima@imss.gob.mx

5.8 Toda sugerencia de cambio o modificación a este procedimiento deberá enviarse a la División de Administración de la Prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo para su análisis y aplicación previa autorización de la Coordinación de Clasificación de Empresas y Vigencia de Derechos, en caso de proceder.

5.9 Este procedimiento, como parte integral del proceso de Determinación de la Prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo (SRT), está relacionado con los siguientes procedimientos:



1. “Procedimiento para la integración de casuística de riesgos de trabajo”, clave 9220-003-217.
2. “Procedimiento para la recepción de la determinación de la prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo derivada de la revisión anual de la siniestralidad”, clave 9220-003-222.
3. “Procedimiento para la validación de los datos de la Determinación de la prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo derivada de la Revisión Anual de la Siniestralidad patronal”, clave 9220-003-218.
4. “Procedimiento para la generación de resoluciones y multas a patrones con datos incompletos”, clave 9220-003-221.

Lo anterior, en virtud de que el proceso de confronta de las determinaciones patronales permite identificar, a partir de la revisión de la base de datos institucional de patrones, a aquellos que estando obligados, omitieron presentar su determinación de la prima del Seguro de Riesgos de Trabajo, lo cual conlleva a determinar la prima con que deben cubrir sus cuotas en dicho seguro y emitir las correspondientes resoluciones y multas, en términos de lo dispuesto por los artículos 32 y 33 del RACERF.

5.10 El responsable de Clasificación de Empresas será el Jefe de Oficina de Clasificación de Empresas (JOCE) de la Subdelegación, en caso de que se cuente con la figura. De lo contrario, será la persona que designe el Subdelegado o el Jefe de Departamento de Afiliación Vigencia, pudiendo ser incluso el JOCE del Departamento de Supervisión de Afiliación Vigencia, con el aval del JAC y el JDSAV.

Jefe de Servicios de Afiliación y Cobranza y el Jefe del Departamento Supervisión Afiliación Vigencia:

5.11 Difundirá el presente procedimiento y verificará que se realice la capacitación del personal a su cargo supervisando de forma permanente su estricta observancia y aplicación.

5.12 Solicitará a la CCEVD en los primeros 15 días del mes de enero de cada año, el “Calendario de Proceso Anual de Validación de Determinaciones Extemporáneas y Multas a Patrones Omisos - Tercera Etapa - RT3-1107”, clave 9220-022-003 (Anexo 1). En este calendario se determinarán las fechas en que se llevará a cabo el proceso de emisión de multas a patrones omisos.

5.13 Difundirá a los responsables de los procesos de Clasificación de Empresas en los OOAD y en el Departamento de Afiliación Vigencia de las Subdelegaciones o para aquellos que los sustituyan en su aplicación, los Comunicados Normativos enviados por la CCEVD relacionados con el proceso de determinación, confronta y emisión de resoluciones y multas a patrones omisos.



5.14 Gestionará la firma del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado en los formatos de “Resolución de determinación de la prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo CLEM-08D”, clave 9220-009-082, en estricto apego a las fechas establecidas por la CCEVD.

Jefe de Oficina de Clasificación de Empresas en el Departamento de Supervisión de Afiliación Vigencia y en el Departamento de Afiliación Vigencia en las Subdelegaciones con Procesos Sistematizados Desconcentrados:

5.15 Llevará a cabo el proceso para la emisión de los formatos de “Resolución de determinación de la prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo CLEM-08D”, clave 9220-009-082, atendiendo con oportunidad las instrucciones enviadas en los Comunicados Normativos por la CCEVD o en su caso realizar las consultas en caso de dudas al interpretar las mismas.

5.16 Inhibirá la emisión de los formatos de “Resolución de determinación de la prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo CLEM-08D”, clave 9220-009-082, de aquellos patrones con impugnaciones pendientes de resolver en materia de clasificación de empresas y/o determinación de la prima en el seguro de riesgos de trabajo hasta en tanto se concluyan. Lo anterior a efecto de evitar actos de molestia al patrón en términos del artículo 43 del RACERF.

5.17 Dará seguimiento a la firmeza de las resoluciones, ejecutorias, sentencias o acuerdos que resuelvan las impugnaciones hechas valer por los patrones en materia de clasificación de empresas y/o determinación de la prima en el seguro de riesgos de trabajo a efecto de determinar la prima correcta que deberá cubrir el patrón y gestionar con oportunidad la reposición del acto, afectación al Archivo de Patrones del Centro Informático de Zona, con las primas resultantes, así como con los Departamentos de Cobranza a la verificación de pagos.

5.18 Validará la procedencia de emisión o modificación de los formatos de “Resolución de determinación de la prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo CLEM-08D”, clave 9220-009-082, de aquellos patrones que se encuentran en algún proceso de rectificación, corrección o invitación a la corrección en materia de Clasificación de Empresas, y de aquellos que hubieran presentado algún aviso de modificación para el Seguro de Riesgos de Trabajo que implique afectación de prima, considerando que por ejemplo en el caso de sustituciones patronales y fusiones, pese a ser registros patronales nuevos, son sujetos obligados puesto que absorben las obligaciones del patrón anterior.

5.19 Dará seguimiento a la firma de los formatos de “Resolución de determinación de la prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo CLEM-08D”, clave 9220-009-082, y una vez firmadas enviará las mismas al Departamento de Cobranza de las Subdelegaciones para su notificación en las fechas indicadas en los Comunicados Normativos por parte de la CCEVD, así como a la afectación de las bases de datos de SINDO con la prima determinada.

5.20 Solicitará en las fechas definidas en el “Calendario de Proceso Anual de Validación de Determinaciones Extemporáneas y Multas a Patrones Omisos - Tercera Etapa - RT3-



1107”, clave 9220-022-003 (Anexo 1) al responsable de la Oficina de Procesos en las Coordinaciones Delegacionales de Informática la ejecución de procesos, impresión de reportes y formatos, así como formular las solicitudes de reprocesos, según sea el caso. A partir del segundo reproceso deberá marcar copia al Órgano Interno de Control.

5.21 Analizará y validará los resultados de los procesos referidos en el presente procedimiento con base en lo descrito en el apartado de Validación de Cifras contenido en cada reporte.

5.22 Rubricará los formatos de “Resolución de determinación de la prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo CLEM-08D”, clave 9220-009-082, antes de ser enviados para firma autógrafa del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.

5.23 Verificará que a los formatos de “Determinación de la Prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo derivada de la Revisión Anual de la Siniestralidad CLEM-22”, clave 9220-009-072 y, en su caso, la “Relación de casos de riesgos de trabajo terminados CLEM-22A”, clave 9220-009-073 recibidos a partir del primer día hábil del mes de marzo, se les imponga el sello y se clasifiquen como “extemporáneos”. Ello tomando en consideración lo establecido en el último párrafo del artículo 3 del RACERF.

5.24 Recuperará los formatos de “Resolución de determinación de la prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo CLEM-08” clave 9220-022-635, enviados a los Departamentos de Cobranza, cuando sin haber sido notificados, el patrón o sujeto obligado hubiera presentado de forma espontánea la “Determinación de la Prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo derivada de la Revisión Anual de la Siniestralidad CLEM-22”, clave 9220-009-072 y, en su caso, la “Relación de casos de riesgos de trabajo terminados CLEM-22A”, clave 9220-009-073. Recuperados los citados formatos deberán ser analizados los antecedentes del patrón para determinar la procedencia de su cancelación y la correspondiente modificación de la prima declarada por el patrón, reservándose la OOAD las facultades para emitir resolución de rectificación en caso de resultar procedente.

5.25 Conservará durante dos años, los reportes generados durante el proceso de emisión de multas a patrones omisos y la “Resolución de determinación de la prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo CLEM-08D”, clave 9220-009-082, al término del cual se enviarán al archivo de concentración durante un período de tres años más.

5.26 Vigilará la correcta y oportuna afectación al Archivo de Patrones del Centro Informático de Zona, con las primas resultantes del proceso descrito en este procedimiento en las fechas previstas en el “Calendario de Proceso Anual de Validación de Determinaciones Extemporáneas y Multas a Patrones Omisos - Tercera Etapa - RT3-1107”, clave 9220-022-003 (Anexo 1).

5.27 Dará seguimiento a la conclusión de la notificación tradicional en las fechas previstas en el Calendario de Notificación con los Departamentos de Cobranza informando semanalmente de los avances a la DAPSRT a través de correo electrónico dirigido a normativa.prima@imss.gob.mx



Responsable	Descripción de actividades
<p data-bbox="152 268 605 310">6. Descripción de actividades</p> <p data-bbox="185 342 605 415">JAC, JSAV, JDAV, JOCE Y ECE</p> <p data-bbox="152 961 605 1077">Responsable de Clasificación de Empresas en OOADSPD y OOADCPD</p>	<p data-bbox="802 268 1352 310">Recepción y análisis de calendarios</p> <ol data-bbox="643 342 1466 856" style="list-style-type: none"><li data-bbox="643 342 1466 604">1. Recibe en el mes de enero por correo electrónico el “Calendario de Proceso Anual de Validación de Determinaciones Extemporáneas y Multas a Patrones Omisos - Tercera Etapa - RT3-1107”, clave 9220-022-003 (Anexo 1), para su difusión al personal responsable de Clasificación de Empresas en OOADSPD, OOADCPD y SCPD.<li data-bbox="643 636 1466 856">2. Coordina al Personal Responsable de Clasificación de Empresas en OOADSPD, OOADCPD y SCPD para la aplicación y seguimiento del “Calendario de Proceso Anual de Validación de Determinaciones Extemporáneas y Multas a Patrones Omisos - Tercera Etapa - RT3-1107”, clave 9220-022-003 (Anexo 1). <p data-bbox="769 888 1385 930">Solicitud de reportes y análisis de cifras</p> <ol data-bbox="643 961 1466 1885" style="list-style-type: none"><li data-bbox="643 961 1466 1885">3. Elabora en la fecha contenida en la columna denominada “Confronta IMSS-Patrón, impresión y entrega de Productos a Clasificación de Empresas”, del “Calendario de Proceso Anual de Validación de Determinaciones Extemporáneas y Multas a Patrones Omisos - Tercera Etapa - RT3-1107” clave 9220-022-003 (Anexo 1), en original y copia, “Orden de Control de Procesos”, clave 9220-009-074, para solicitar los originales de los siguiente reportes:<ol data-bbox="678 1329 1466 1885" style="list-style-type: none"><li data-bbox="678 1329 1466 1402">a) “Cifras Control de la Reasignación de Marcas de Confronta CDP-303”, clave 9220-014-155.<li data-bbox="678 1434 1466 1549">b) “Determinaciones Patronales No Consideradas en el Proceso de las Multas, CDP-303”, clave 9220-014-156.<li data-bbox="678 1581 1466 1696">c) Original y dos copias de la “Relación de Multas para su Notificación al Patrón, CDP-306”, clave 9220-014-157.<li data-bbox="678 1728 1466 1885">d) Tres originales del formato de “Resolución de determinación de la prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo CLEM-08D”, clave 9220-009-082 para patrones omisos.



Responsable	Descripción de actividades
Responsable de Clasificación de Empresas en OOADSPD y OOADCPD	<ul style="list-style-type: none">e) "Estimación Financiera derivada del Programa de Imposición de Multas, CDP-309", clave 9220-014-158.f) "Relación de Casuística Subdelegacional para Conciliar, CDP-315", clave 9220-014-159.g) "Cifras Control de Patronos Sujetos a Conciliar, CDP-315", clave 9220-014-160.h) "Reporte Patronos Sujetos a Conciliar, CDP-316", clave 9220-014-161.i) "Relación de Casuística Delegacional para Conciliar, CDP-318", clave 9220-014-162.j) "Cifras Control de Patronos Sujetos a Conciliar, CDP-318", clave 9220-014-163.k) "Reporte Patronos Sujetos a Conciliar, CDP-319", clave 9220-014-164.l) "Relación de Casuística Concatenada para Conciliar, CDP-321", clave 9220-014-165.m) "Cifras Control de Patronos Sujetos a Conciliar, DCP-321", clave 9220-014-166.n) "Patrones por Clase y Rango de Trabajadores Promedio que se les Rectificó la Prima, CDP-322", clave 9220-014-167.o) "Patrones Sujetos a Conciliar, CDP-322", clave 9220-014-168.p) "Movimientos de Cambio de Prima Resultantes del Proceso de la Determinación Patronal, CDP-324", clave 9220-014-169.q) "Separación de Movimientos de Modificación de Prima de R.T., CDP-269", clave 9220-014-151. <p>4. Entrega a la Coordinación Delegacional de Informática, el original de la "Orden de Control de Procesos", clave 9220-009-074 y recaba acuse de</p>



Responsable	Descripción de actividades
Responsable de Clasificación de Empresas en OOADSPD y OOADCPD	<p>recibo en la copia.</p> <ol style="list-style-type: none">5. Archiva la copia de la “Orden de Control de Procesos” clave 9220-009-074, en su “Minutario de control”.6. Recibe de la Coordinación Delegacional de Informática, en la fecha contenida en la columna denominada “Confronta IMSS-Patrón, impresión y entrega de Productos a Clasificación de Empresas”, del “Calendario de Proceso Anual de Validación de Determinaciones Extemporáneas y Multas a Patrones Omisos - Tercera Etapa - RT3-1107” (Anexo 1), clave 9220-022-003, los “Reportes” mencionados en la actividad No. 3 de este procedimiento.7. Extrae del “Expediente de resultados de la determinación, confronta y emisión de resolución para cubrir prima media” el reporte “Resumen de la Determinación Anual de la Prima de R.T., CDP-236”, clave 9220-014-134 y valida que las cifras reflejadas sean las correctas conforme a las instrucciones contenidas en el catálogo DIR (ver políticas 5.6 y 5.21) <p>NOTA: “Resumen de la Determinación Anual de la Prima de R.T., CDP-236”, clave 9220-014-134”, es emitido en el “Procedimiento para la emisión de resoluciones a empresas de menos de diez trabajadores que optaron por cubrir la prima media que les corresponde de acuerdo al artículo 73 de la Ley del Seguro Social”, clave 9220-003-219.</p> <p style="text-align: center;">Las cifras no son correctas</p> <ol style="list-style-type: none">8. Elabora “Memorando” en original y copia, envía a la Coordinación Delegacional de Informática para solicitar el reproceso y recaba acuse en la copia (ver política 5.20).9. Archiva copia del “Memorándum” en su “Minutario de control”. <p>Continúa en la actividad No. 6 de este procedimiento.</p> <p style="text-align: center;">Las cifras si son correctas</p> <ol style="list-style-type: none">10. Abre “Expediente de resultados de la determinación



Responsable	Descripción de actividades
Responsable de Clasificación de Empresas en OOADSPD y OOADCPD	<p>para la emisión de resoluciones de determinación de prima y multa a patrones omisos”, integra los reportes enunciados a continuación, por clave de reporte y fecha de proceso en forma ascendente.</p> <p>a) “Cifras Control de la Reasignación de Marcas de Confronta, CDP-303”, clave 9220-014-155.</p> <p>b) “Determinaciones Patronales No Consideradas en el Proceso de las Multas, CDP-303”, clave 9220-014-156.</p> <p>c) “Estimación Financiera derivada del Programa de Imposición de Multas, CDP-309”, clave 9220-014-158.</p> <p>d) “Relación de Casuística Subdelegacional para Conciliar, CDP-315”, clave 9220-014-159.</p> <p>e) “Cifras Control de Patronos Sujetos a Conciliar, CDP-315”, clave 9220-014-160.</p> <p>f) “Reporte Patronos Sujetos a Conciliar, CDP-316”, clave 9220-014-161.</p> <p>g) “Relación de Casuística Delegacional para Conciliar, CDP-318”, clave 9220-014-162.</p> <p>h) “Cifras Control de Patronos Sujetos a Conciliar, CDP-318”, clave 9220-014-163.</p> <p>i) “Reporte Patronos Sujetos a Conciliar, CDP-319”, clave 9220-014-164.</p> <p>j) “Relación de Casuística Concatenada para Conciliar, CDP-321”, clave 9220-014-165.</p> <p>k) “Cifras Control de Patronos Sujetos a Conciliar, DCP-321”, clave 9220-014-166.</p> <p>l) “Patrones por Clase y Rango de Trabajadores Promedio que se les Rectificó la Prima, CDP-322”, clave 9220-014-167.</p> <p>m) “Patrones Sujetos a Conciliar, CDP-322”, clave</p>



Responsable	Descripción de actividades
<p>Responsable de Clasificación de Empresas en OOADCPD</p> <p>Responsable de Clasificación de Empresas en SCPD</p>	<p>9220-014-168.</p> <p>n) “Movimientos de Cambio de Prima Resultantes del Proceso de la Determinación Patronal, CDP-324”, clave 9220-014-169.</p> <p>o) “Separación de Movimientos de Modificación de Prima de R.T., CDP-269”, clave 9220-014-151.</p> <p>11.Extrae del “Expediente de resultados de la determinación para la emisión de resoluciones de determinación de prima y multa a patrones omisos” el reporte “Separación de Movimientos de Modificación de Prima de R.T., CDP-269”, clave 9220-014-151, escanea y remite por “Correo electrónico” a la SCPD para su validación conforme a las instrucciones contenidas en el catálogo DIR (ver políticas 5.6 y 5.21).</p> <p>12.Archiva copia de “Correo electrónico” en “Minutario de control”. y el reporte “Separación de Movimientos de Modificación de Prima de R.T., CDP-269”, clave 9220-014-151 en el “Expediente de resultados de la determinación para la emisión de resoluciones de determinación de prima y multa a patrones omisos”.</p> <p>13.Recibe “Correo electrónico” de la OOADCPD con el reporte “Separación de Movimiento de Modificación de Prima de R.T., CDP-269”, clave 9220-014-151 para su validación, conforme a las instrucciones contenidas en el catálogo DIR (ver políticas 5.6 y 5.21).</p> <p>14.Imprime “Correo electrónico” y reporte “Separación de Movimiento de Modificación de Prima de R.T., CDP-269”, clave 9220-014-151, abre “Expediente de resultados de la determinación para la emisión de resoluciones de determinación de prima y multa a patrones omisos” e integra el reporte impreso</p> <p style="text-align: center;">Tratamiento al formato de Resolución de determinación de la prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo por determinación extemporánea</p> <p>15.Extrae los originales de la “Determinación de la</p>



Responsable	Descripción de actividades
<p>Responsable de Clasificación de Empresas SCPD</p> <p>Responsable de Clasificación de Empresas OOADCPD</p> <p>Responsable de Clasificación de Empresas en OOADCPD y OOADSPC</p>	<p>prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo derivada de la Revisión Anual de la Siniestralidad” CLEM-22 clave 9220-009-072 y “Relación de casos de riesgo de trabajo terminados CLEM-22A”, clave 9220-009-073 del “Expediente de determinaciones extemporáneas” contenido en el “Procedimiento para la validación de las determinaciones patronales”, clave 9220-003-218 y elabora “Relación de determinaciones no capturadas” con los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Número de folio• Registro patronal• Fecha de recepción. <p>16.Envía correo electrónico con la “Relación de determinaciones no capturadas” al DSAV en la OOADCPD.</p> <p>17.Recibe correo electrónico del Responsable de Clasificación de Empresas en la SCPD con la “Relación de determinaciones no capturadas”.</p> <p>18.Identifica en la “Relación de Multas para su Notificación al Patrón, CDP-306”, clave 9220-014-157 los casos que se reflejen en la “Relación de Patronos Omisos CDP-243”, clave 9220-014-138.</p> <p>19.Selecciona los formatos de la “Resolución de determinación de la prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo CLEM-08D”, clave 9220-009-082 y separa los casos identificados.</p> <p>20.Coloca la palabra cancelado en el original y las dos copias de la “Relación de Multas para su Notificación al Patrón, CDP-306”, clave 9220-014-157 de acuerdo a los casos identificados.</p> <p>21.Anota la leyenda de cancelada en los originales de los formatos de la “Resolución de determinación de la prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo CLEM-08D”, clave 9220-009-082.</p> <p>22.Elabora en original, el formato de “Modificación al Registro Automatizado del Seguro de Riesgos de Trabajo CLEM-05”, clave 9220-009-083 para solicitar su afectación en SINDO, considerando la prima</p>



Responsable	Descripción de actividades
Responsable de Clasificación de Empresas en OOADSPD y OOADCPD	<p>manifestada por el patrón y como fecha de inicio de la modificación el 1 de marzo del año que corresponda.</p> <p>NOTA: Es importante que estas modificaciones se operen en la Base de Datos después de la Afectación masiva del Archivo de Patronos y antes de que sea realizado el proceso de la Emisión Mensual Anticipada correspondiente al mes de marzo.</p> <p>Continúa en la actividad No. 46 de este procedimiento.</p> <p>23.Elabora “Expediente patronal” e integra la “Resolución de determinación de la prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo CLEM-08D”, clave 9220-009-082 cancelada.</p> <p>24.Integra en el “Expediente de resultados de la determinación para la emisión de resoluciones de determinación de prima y multa a patronos omisos” la “Relación de Multas para su Notificación al Patrón, CDP-306”, clave 9220-014-157, por clave de reporte y fecha de proceso en forma ascendente.</p> <p style="text-align: center;">Firma de formatos de Resolución de determinación de la prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo y entrega al Departamento de Cobranza</p> <p>25.Rubrica los tres formatos originales de “Resolución de determinación de la prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo CLEM-08D”, clave 9220-009-082 y recaba firma autógrafa del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.</p> <p>26.Separa por subdelegación la “Relación de Multas para su Notificación al Patrón, CDP-306”, clave 9220-014-157 y los tres formatos de “Resolución de determinación de la prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo CLEM-08D”, clave 9220-009-082.</p> <p>27.Elabora en original y copia, “Oficio” dirigido al Departamento de Afiliación Vigencia de cada Subdelegación y anexa los tres formatos de “Resolución de determinación de la prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo CLEM-08D”, clave</p>



Responsable	Descripción de actividades
<p>Responsable de Clasificación de Empresas en OOADSPD y OOADCPD</p> <p>JDAV en Subdelegación</p>	<p>9220-009-082 y la “Relación de Multas para su Notificación al Patrón, CDP-306”, clave 9220-014-157.</p> <p>28.Envía “Oficio” a JDAV en Subdelegación a efecto de notificarlas conforme a derecho y recaba acuse de recibo en la copia del oficio.</p> <p>29.Archiva copia de “Oficio” en su “Minutario de control”.</p> <p>30.Recibe “Oficio” con los tres formatos de “Resolución de determinación de la prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo CLEM-08D”, clave 9220-009-082, y “Relación de Multas para su Notificación al Patrón CDP-306” clave 9220-014-157.</p> <p>31.Elabora en original y copia “Oficio” de envío, anexa los tres formatos de “Resolución de determinación de la prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo CLEM-08D”, clave 9220-009-082, y la “Relación de Multas para su Notificación al Patrón CDP-306” clave 9220-014-157, envía al Departamento de Cobranza para su notificación conforme a derecho y recaba acuse de recibido en la copia del “Oficio”.</p> <p>NOTA: Es importante supervisar constantemente la recepción de formatos de determinación extemporánea posterior a la entrega de este oficio, ya que estos son elementos para la atención de la política 5.24 del presente procedimiento y deberán ser enviados inmediatamente al Responsable de Clasificación de Empresas en OOADSPD, OOADCPD y SCPD.</p> <p>32.Archiva copia de “Oficio” en su “Minutario de control”.</p> <p>33.Recibe del Departamento de Cobranza el acuse del formato de “Resolución de determinación de la prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo CLEM-08D”, clave 9220-009-082, notificado, así como de la “Relación de Multas para su Notificación al Patrón CDP-306” clave 9220-014-157.</p> <p>34.Elabora en original y copia, “Oficio” dirigido al responsable de Clasificación de Empresas en DSPD y DCDP y anexa el acuse del formato de “Resolución de determinación de la prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo CLEM-08D”, clave 9220-009-082, notificado, así como de la “Relación de Multas para su</p>



Responsable	Descripción de actividades
Responsable de Clasificación de Empresas en OOADSPD y OOADCPD	<p>Notificación al Patrón CDP-306” clave 9220-014-157 y recaba acuse de recibo en la copia del “Oficio”.</p> <p>35. Archiva la copia del “Oficio” en su “Minutario de Control”.</p> <p>36. Recibe “Oficio” con los anexos y archiva en el correspondiente “Expediente patronal” los formatos notificados de “Resolución de determinación de la prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo CLEM-08D” clave 9220-009-082; en el “Expediente de resultados de la determinación para la emisión de resoluciones de determinación de prima y multa a patrones omisos” la “Relación de Multas para su Notificación al Patrón CDP-306” clave 9220-014-157 y en el “Minutario de control” el “Oficio”.</p>
Responsable de Clasificación de Empresas en OOADSPD, OOADCPD y SCPD	<p style="text-align: center;">Afectación A.P.M. a patrones omisos</p> <p>37. Elabora y envía en la fecha para la Autorización de Afectación al Archivo A.P.M., establecida en el “Calendario de Procesos Anuales, para la Generación de Resoluciones y Multas a Patrones con Datos Incompletos - Cuarta Etapa – RT4-1108”, clave 9220-022-004, correo electrónico dirigido a la Coordinación Delegacional o Subdelegacional de Informática mediante el cual autorice la afectación al Archivo de Patrones del Centro Informático de Zona (CIZ), con las primas resultantes del proceso a patrones omisos.</p> <p>NOTA: el “Calendario de Procesos Anuales, para la Generación de Resoluciones y Multas a Patrones con Datos Incompletos - Cuarta Etapa – RT4-1108”, clave 9220-022-004, provienen del Procedimiento para la Generación de Resoluciones y Multas a Patrones con datos Incompletos 9220-003-221 identificado como (anexo 1).</p> <p>38. Imprime el Correo electrónico enviado y archiva en “Minutario de control”.</p> <p>39. Recibe de la Coordinación Delegacional o Subdelegacional de Informática, un día después de la fecha establecida para la afectación al Archivo A.P.M. del “Calendario de Procesos Anuales, para la</p>



Responsable	Descripción de actividades
<p>Responsable de Clasificación de Empresas en OOADSPD, OOADCDP y SCPD</p>	<p>Generación de Resoluciones y Multas a Patronos con Datos Incompletos - Cuarta Etapa – RT4-1108”, clave 9220-022-004, los originales de los siguientes reportes:</p> <p>a) “Actualización de Asegurados, Patronos y Autorizaciones Permanentes - Cifras Control, AFIL-02”, clave 9220-014-152,</p> <p>b) “Movimientos Patronales con Error por Guía, AFIL-12”, clave 9220-014-153, Guías 590, 591 y 592, en su caso.</p> <p>c) “Movimientos Patronales Operados, AFIL-16”, clave 9220-014-154, Guías 590, 591 y 592.</p> <p>40. Extrae del “Expediente de resultados de la determinación para la emisión de resoluciones de determinación de prima y multas a patronos omisos” los reportes “Movimientos de Cambio de Prima Resultantes del Proceso de la Determinación Patronal, CDP-324”, clave 9220-014-169 y “Separación de Movimientos de Modificación de Prima de R.T., CDP-269”, clave 9220-014-151 y verifica que las cifras reflejadas en el reporte “Actualización de Asegurados, Patronos y Autorizaciones Permanentes - Cifras Control AFIL-02”, clave 9220-014-152, sean correctas, conforme a las instrucciones contenidas en el catálogo DIR (ver políticas 5.6 y 5.21).</p> <p style="text-align: center;">Las cifras no son correctas</p> <p>41. Elabora “Memorándum” en original y copia envía a la Coordinación Delegacional de Informática, para solicitar el reproceso y recaba acuse en la copia.</p> <p>42. Archiva la copia del “Memorándum” en su “Minutario de control”.</p> <p>Continúa en la actividad No. 39 de este procedimiento.</p> <p style="text-align: center;">Las cifras son correctas</p> <p>43. Integra al “Expediente de resultados de la determinación para la emisión de resoluciones de determinación de prima y multas a patronos omisos”</p>



Responsable	Descripción de actividades
<p>Responsable de Clasificación de Empresas en OOADSPD, OOADCDP y SCPD</p>	<p>los reportes “Actualización de Asegurados, Patronos y Autorizaciones Permanentes Cifras Control AFIL-02”, clave 9220-014-152, “Movimientos Patronales Operados AFIL-16”, clave 9220-014-154, “Movimientos de Cambio de Prima Resultantes del Proceso de la Determinación Patronal, CDP-324”, clave 9220-014-169 y “Separación de Movimientos de Modificación de Prima de R.T., CDP-269”, clave 9220-014-15 por clave de reporte y fecha de proceso en forma ascendente.</p> <p>44. Analiza el reporte “Movimientos Patronales con Error por Guía AFIL-12”, clave 9220-014-153, e identifica si hay datos a corregir en cada uno de los movimientos consultando los “Filtros de Validación de A.P.M.”, clave 9220-011-637.</p> <p>NOTA: Los “Filtros de Validación de A.P.M.”, clave 9220-011-637, provienen del Procedimiento para la emisión de resoluciones a empresas de menos de diez trabajadores que optan por cubrir la prima media que les corresponde de acuerdo al artículo 73 de la Ley del Seguro Social 9220-003-219, identificado como (anexo 2).</p> <p style="text-align: center;">No existen Datos a Corregir</p> <p style="text-align: center;">Continúa en la actividad No. de 52 de este procedimiento.</p>
<p>Responsable de Clasificación de Empresas en OOADSPD, OOADCDP y SCPD</p>	<p style="text-align: center;">Existen datos a corregir</p> <p>45. Elabora en original, el formato de “Modificación al Registro Automatizado del Seguro de Riesgos de Trabajo CLEM-05”, clave 9220-009-083 y anota la información correcta, según sea el caso.</p> <p>NOTA: Es importante que estas modificaciones se operen en la Base de Datos antes de que sea realizado el proceso de la Emisión Mensual Anticipada.</p> <p>46. Elabora en original y copia “Orden de Trabajo de Captura”, clave 9220-009-201 para solicitar la corrección de la prima.</p> <p>47. Entrega a la Coordinación Delegacional o Subdelegacional de Informática, el original de la “Orden de Trabajo de Captura”, clave 9220-009-</p>



Responsable	Descripción de actividades
Responsable de Clasificación de Empresas en OOADSPD, OOADCPD y SCPD	<p>201, junto con "Modificación al Registro Automatizado del Seguro de Riesgos de Trabajo CLEM-05", clave 9220-009-083 y recaba acuse de recibo en la copia.</p> <p>48. Archiva copia de la "Orden de Trabajo de Captura", clave 9220-009-201, en su "Minutario de control".</p> <p>49. Recibe de la Coordinación Delegacional o Subdelegacional de Informática, un día después de la entrega para captura, "Modificación al Registro Automatizado del Seguro de Riesgos de Trabajo CLEM-05", clave 9220-009-083 y los siguientes reportes:</p> <ul style="list-style-type: none">a) "Actualización de Asegurados, Patrones y Autorizaciones Permanentes - Cifras Control AFIL-02", clave 9220-014-152.b) "Movimientos Patronales con Error por Guía AFIL-12", clave 9220-014-153.b) "Movimientos Patronales Operados AFIL-16, clave 9220-014-154. <p>50. Verifica en el reporte "Actualización de Asegurados, Patrones y Autorizaciones Permanentes - Cifras Control AFIL-02", clave 9220-014-152 la existencia de errores en el proceso de afectación a A.P.M.</p> <p>51. Analiza el reporte "Movimientos Patronales con Error por Guía AFIL-12", clave 9220-014-153, Guías 590, 591 y 592, consulta los "Filtros de Validación de A.P.M.", clave 9220-011-637 y el formato "Modificación al Registro Automatizado del Seguro de Riesgos de Trabajo CLEM-05", clave 9220-009-083 e identifica el dato a corregir de cada uno de los movimientos erróneos.</p> <p style="text-align: center;">Existen Datos a Corregir</p> <p>Continúa en la actividad No. 45 de este procedimiento.</p> <p style="text-align: center;">No existen Datos a Corregir</p>



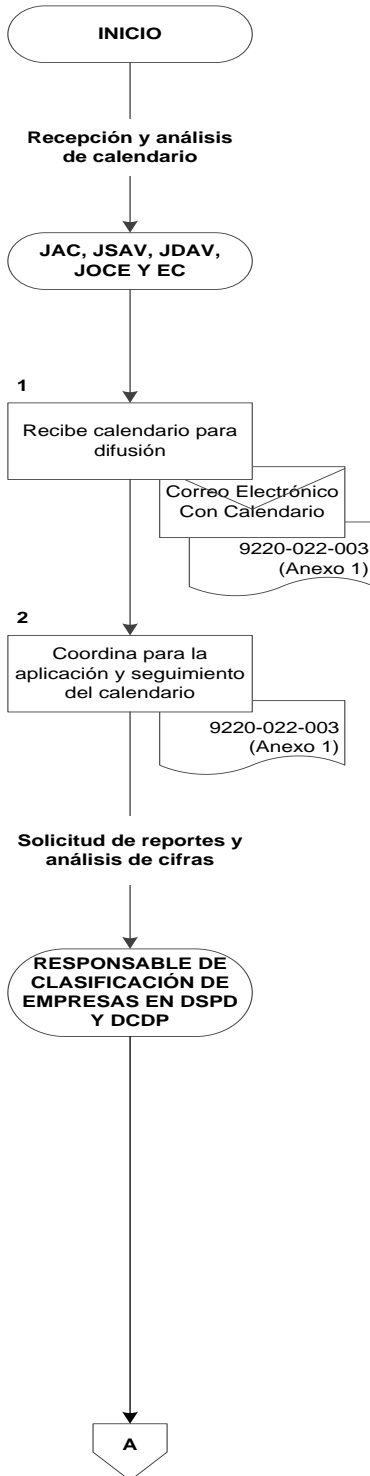
Responsable	Descripción de actividades
<p>Responsable de Clasificación de Empresas en OOADSPD, OOADCPD y SCPD</p>	<p>52. Integra los siguientes reportes en el “Expediente de resultados de la determinación para la emisión de resoluciones de determinación de prima y multa a patrones omisos”:</p> <ul style="list-style-type: none">a) “Actualización de Asegurados, Patrones y Autorizaciones Permanentes - Cifras Control AFIL-02”, clave 9220-014-152.b) “Movimientos Patronales con Error por Guía AFIL-12 Guías 590, 591 y 592”, clave 9220-014-153.c) “Movimientos Patronales Operados AFIL-16”, clave 9220-014-154. <p>53. Integra formato “Modificación al Registro Automatizado del Seguro de Riesgos de Trabajo CLEM-05”, clave 9220-009-083, en “Expediente patronal”.</p> <p style="text-align: center;">Tratamiento de resoluciones por presentación de Determinación espontánea</p> <p>54. Verifica si existen formatos “Determinación de la Prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo derivada de la Revisión Anual de la Siniestralidad CLEM-22”, clave 9220-009-072 y, en su caso, la “Relación de casos de riesgos de trabajo terminados CLEM-22 A”, clave 9220-009-073, presentados en forma espontánea y recibidos posterior a la ejecución del apartado Firma de formatos de Resolución de determinación de la prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo y entrega al Departamento de Cobranza.</p> <p style="text-align: center;">No existen formatos</p> <p>55. Concluye proceso para esta opción.</p> <p style="text-align: center;">Si existen formatos</p> <p>56. Elabora la “Solicitud para la recuperación de los formatos de Resolución de determinación de la prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo CLEM-08”, clave</p>

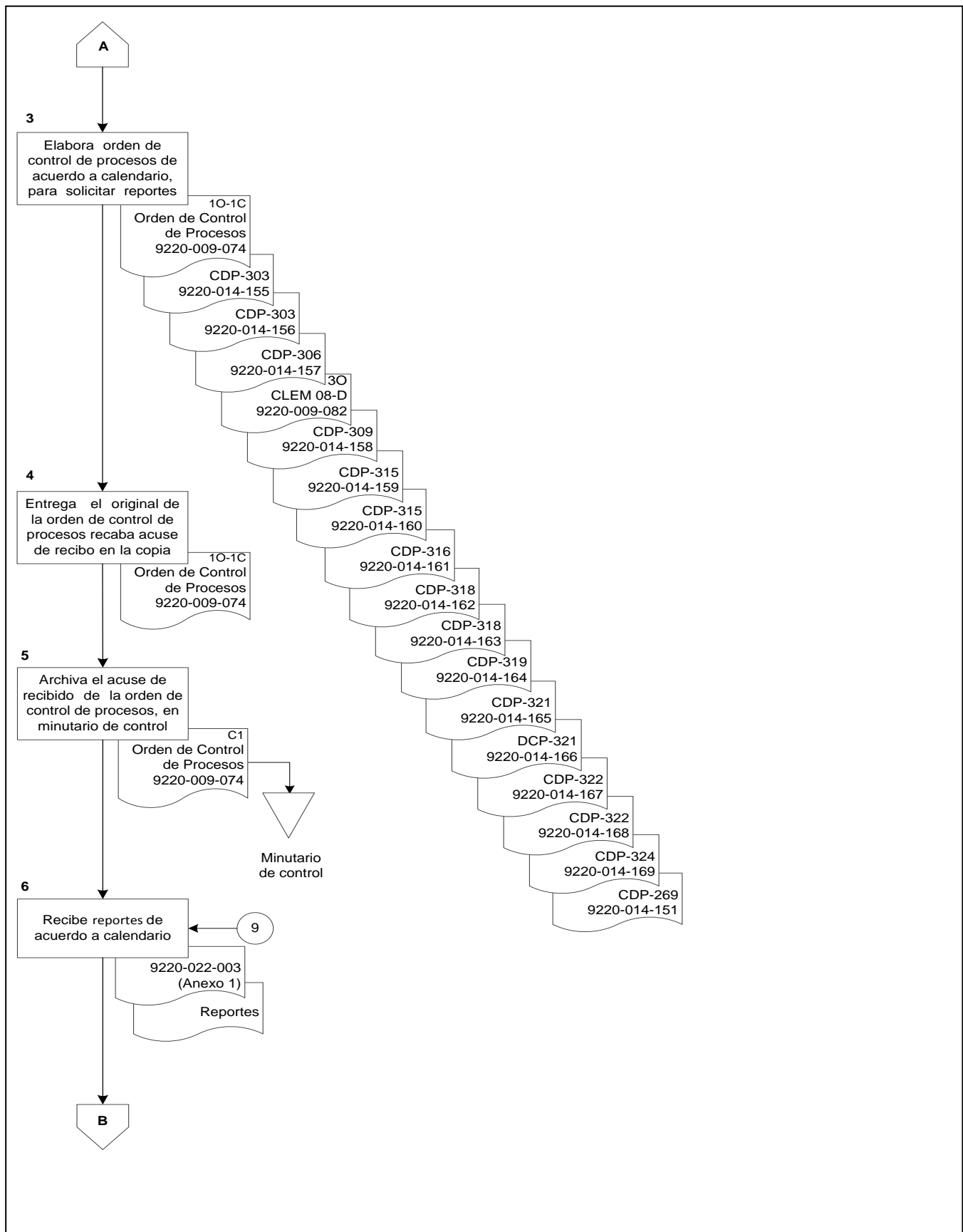


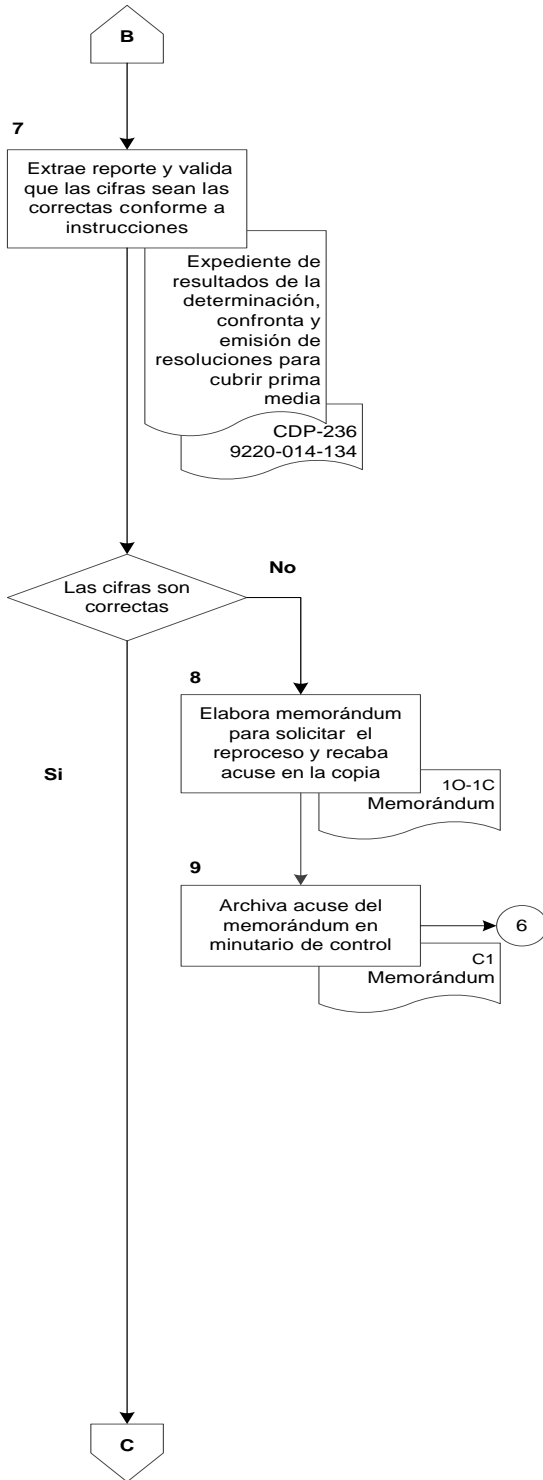
Responsable	Descripción de actividades
Responsable de Clasificación de Empresas en OOADSPD, OOADCPD y SCPD	<p>9220-022-635 y la envía por medio de correo electrónico al Departamento de Cobranza (ver política 5.24).</p> <p>57. Recibe correo electrónico con la respuesta del departamento de Cobranza</p> <p>58. Analiza el correo electrónico con la respuesta del departamento de Cobranza para conocer el estatus de la notificación del formato de “Resolución de determinación de la prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo CLEM-08D” clave 9220-009-082 al patrón conforme a derecho.</p> <p style="text-align: center;">Los formatos no fueron notificados</p> <p>Continúa en la actividad No. 16 de este procedimiento.</p> <p style="text-align: center;">Los formatos fueron notificados</p> <p>59. Elabora en original y copia, “Oficio para el tratamiento de los formatos de Resolución de determinación de la prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo CLEM-08 después de su notificación” clave 9220-022-636 dirigido al Departamento de Cobranza.</p> <p>60. Envía el original del “Oficio para el tratamiento de los formatos de Resolución de determinación de la prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo CLEM-08 después de su notificación” clave 9220-022-636 recaba acuse de recibo en la copia.</p> <p>61. Archiva copia del “Oficio para el tratamiento de los formatos de Resolución de determinación de la prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo CLEM-08 después de su notificación” clave 9220-022-636 en su “Minutario de control”.</p> <p style="text-align: center;">Fin del Procedimiento</p>

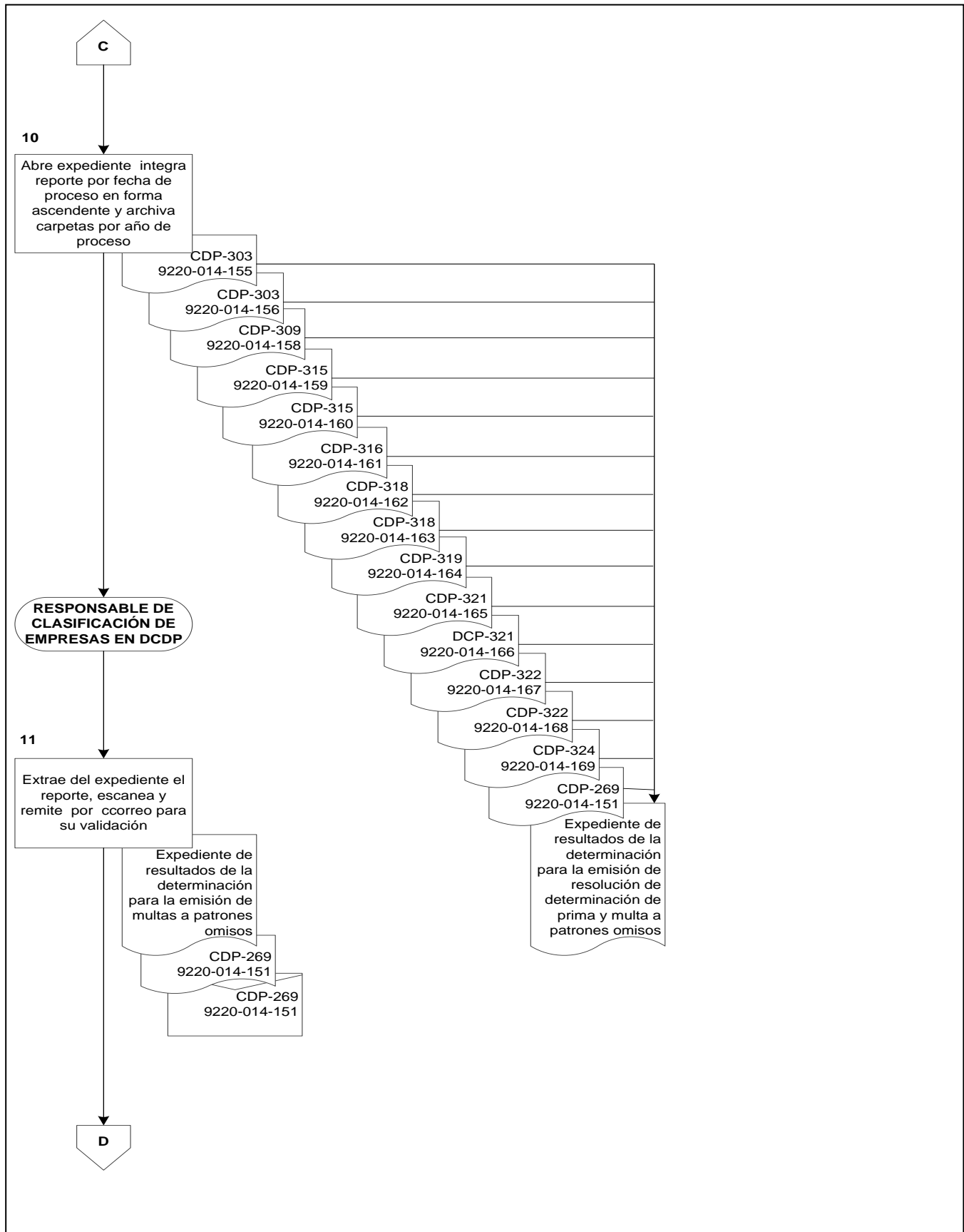


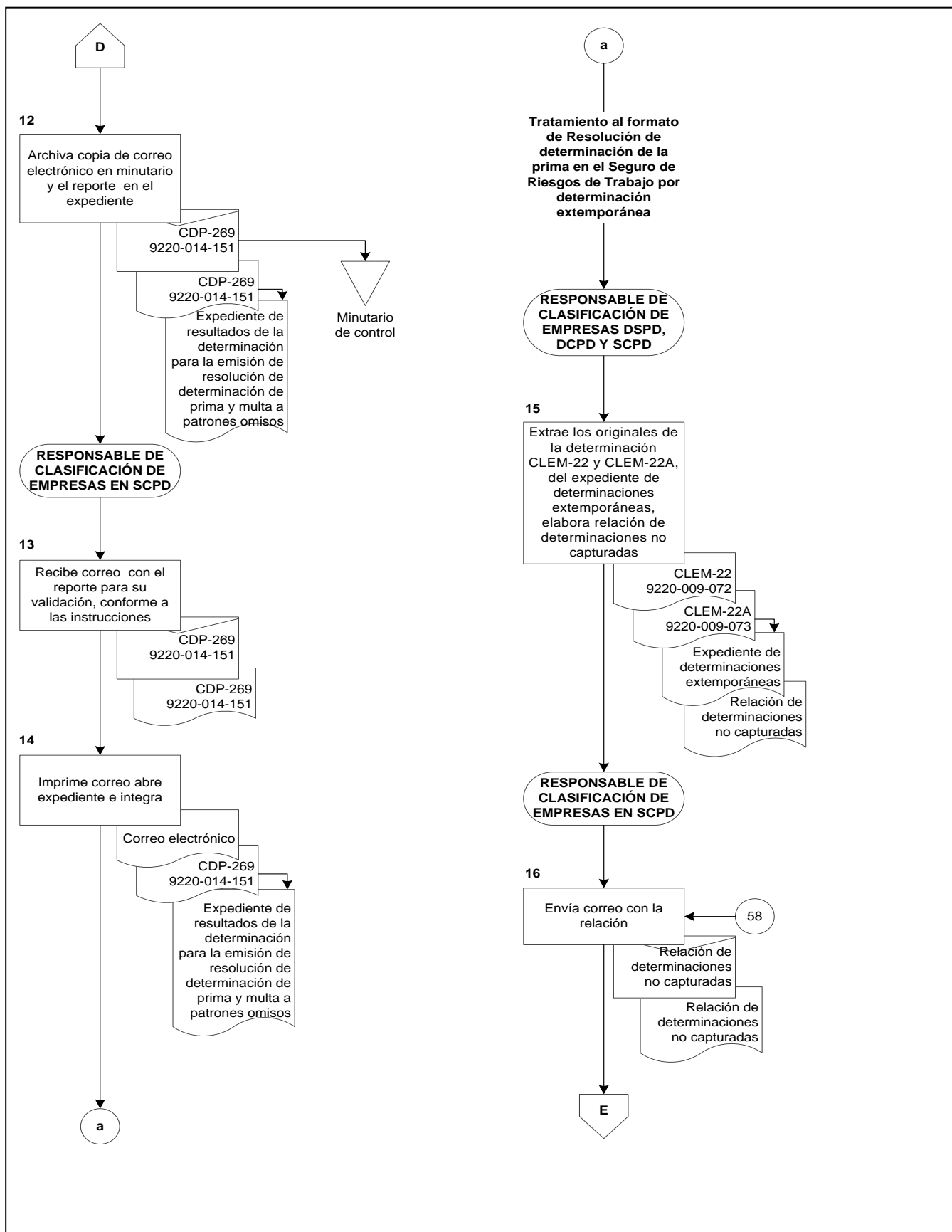
7 Diagrama de flujo

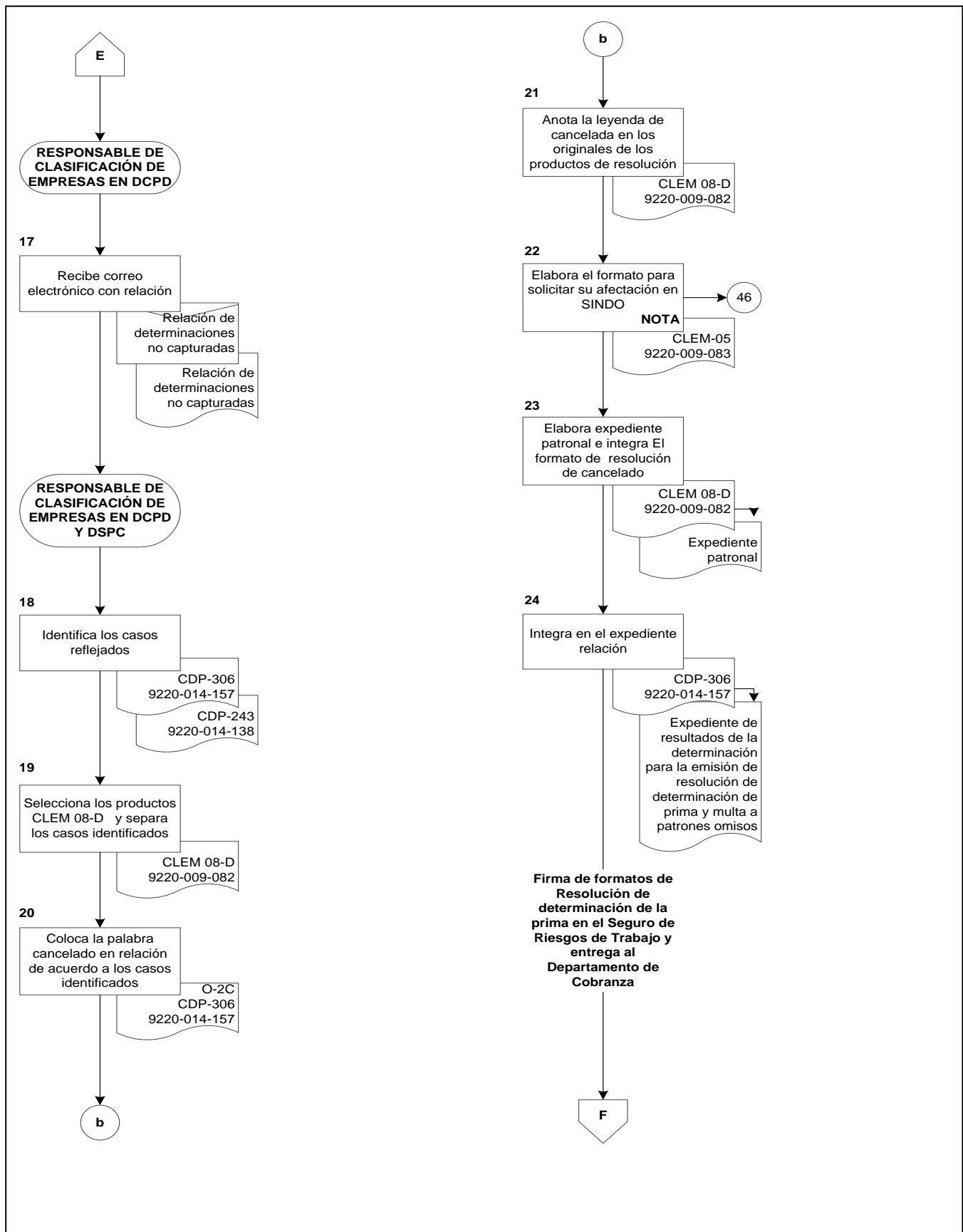


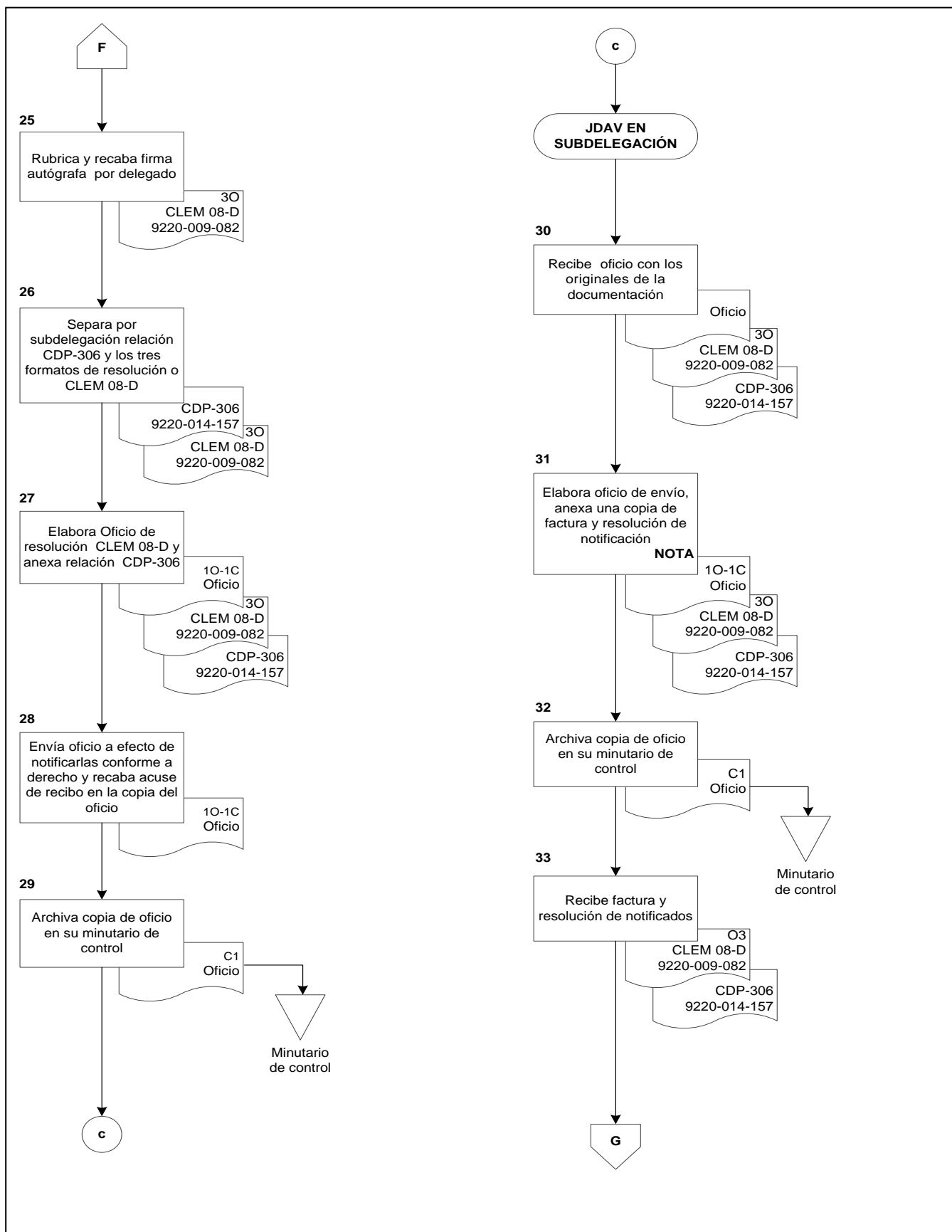


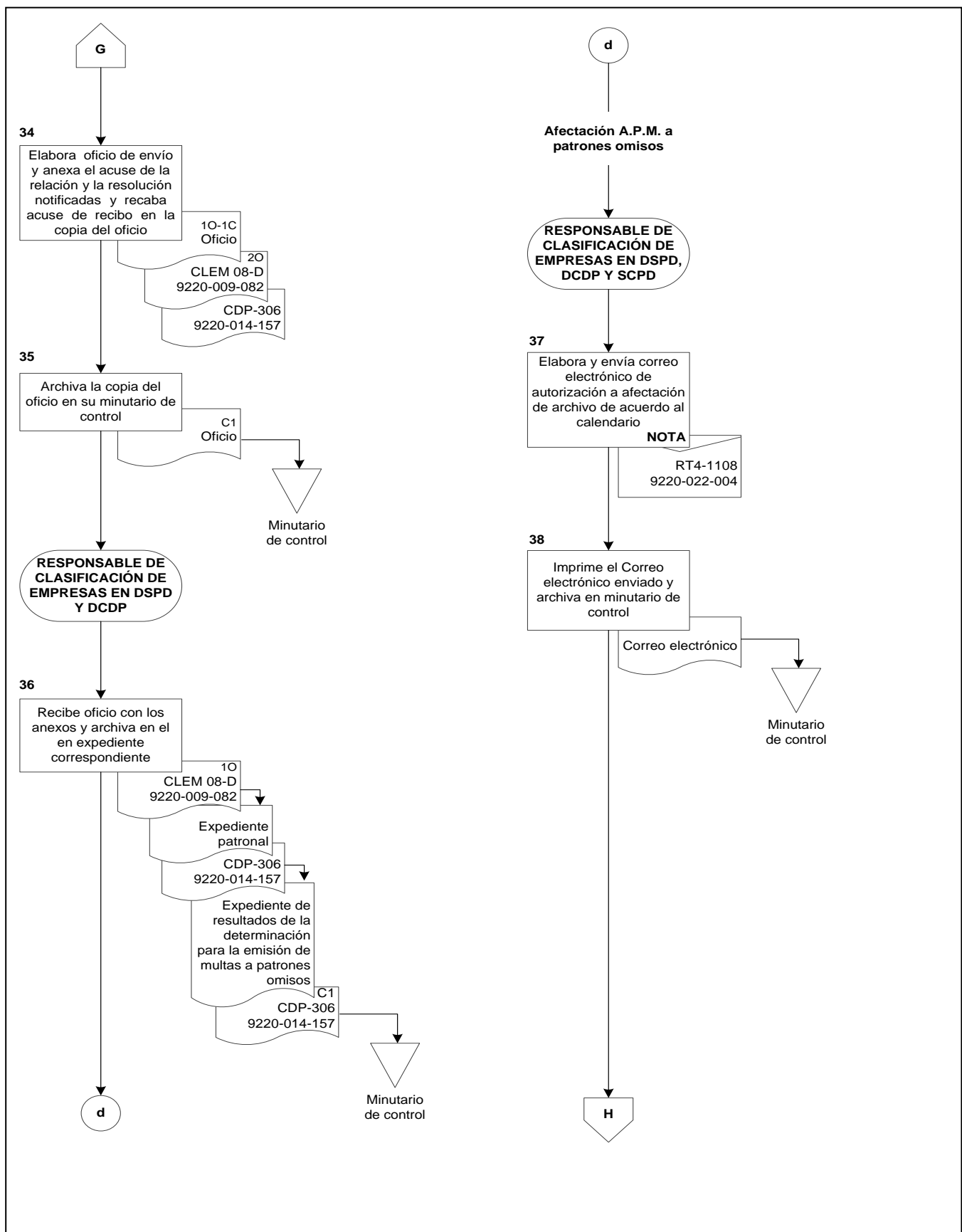


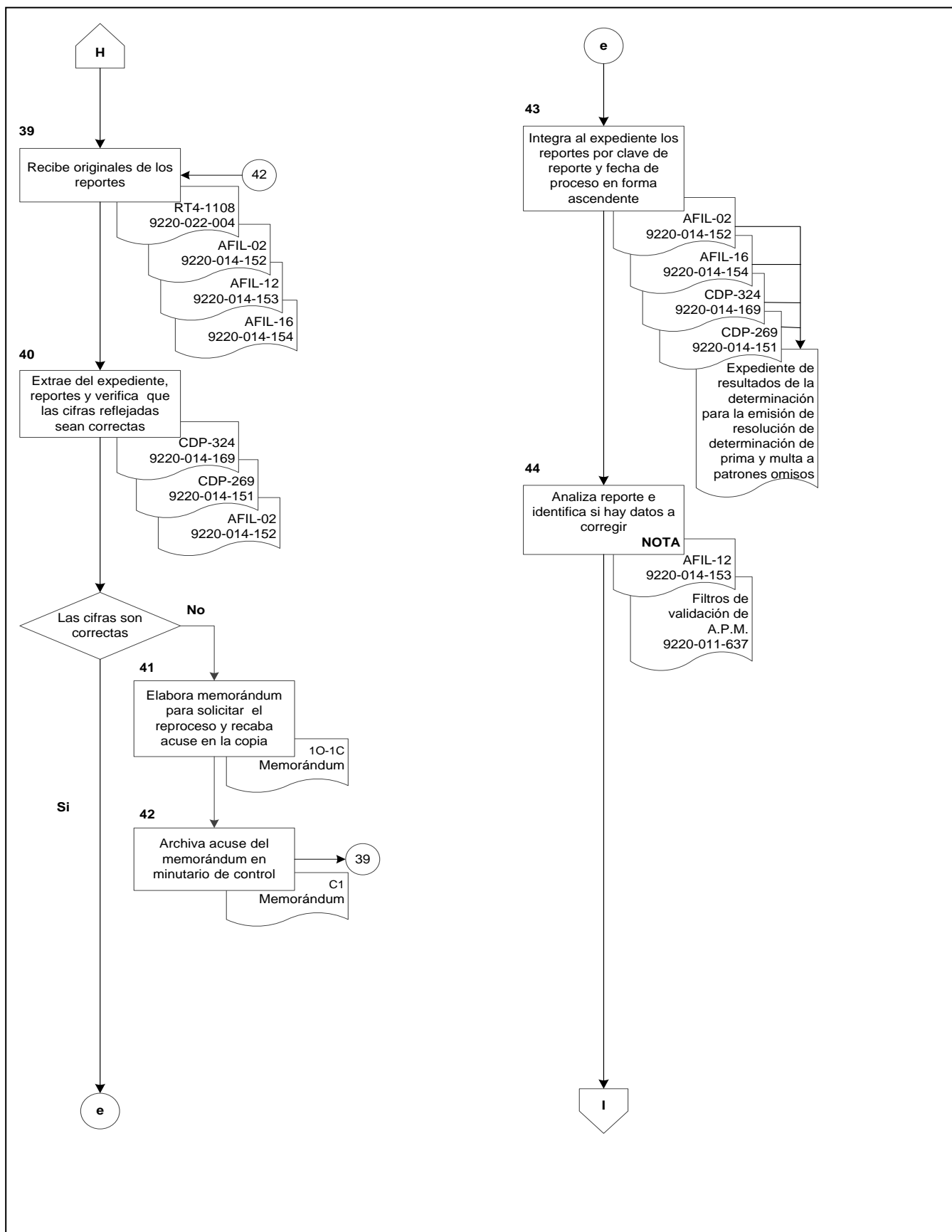


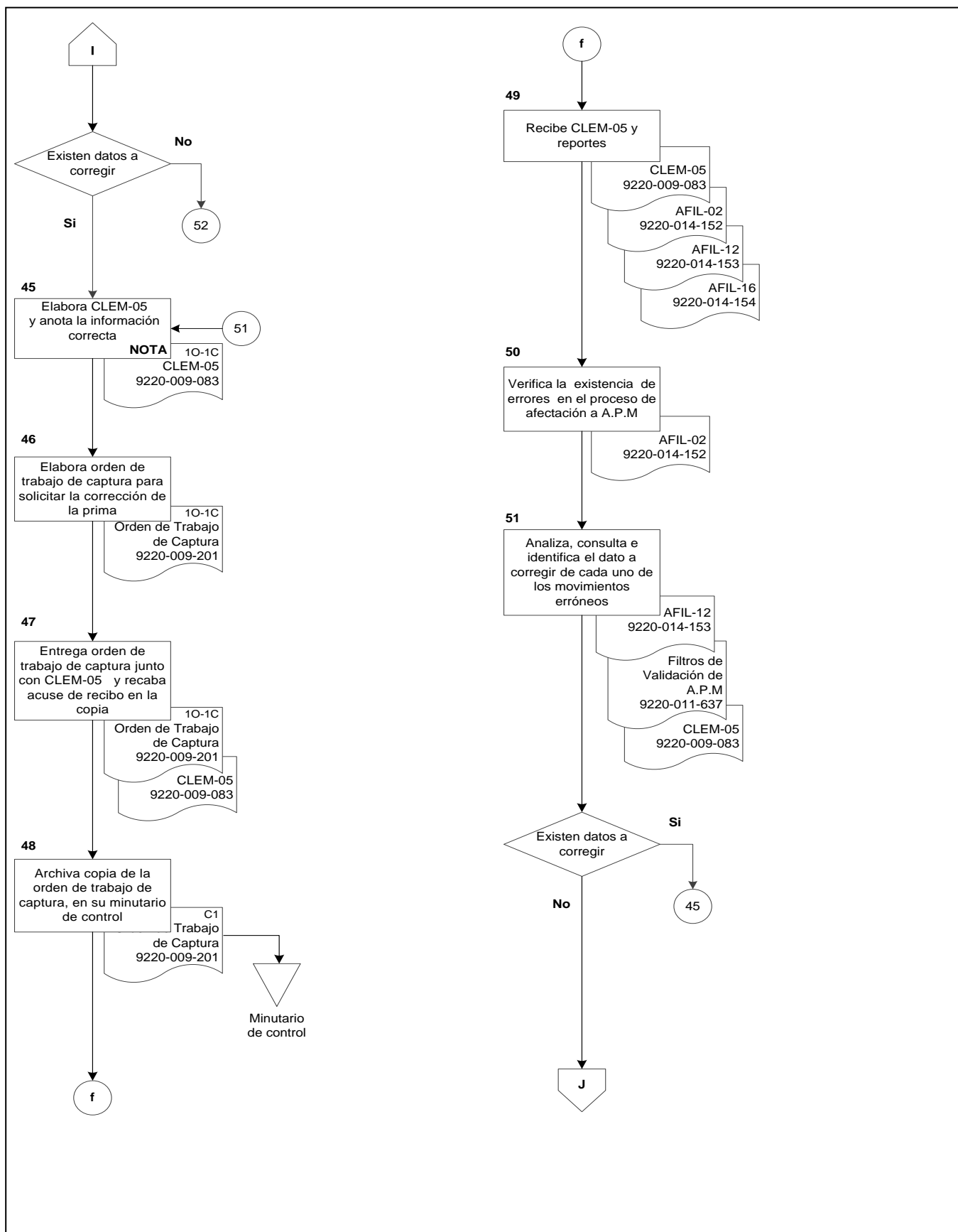


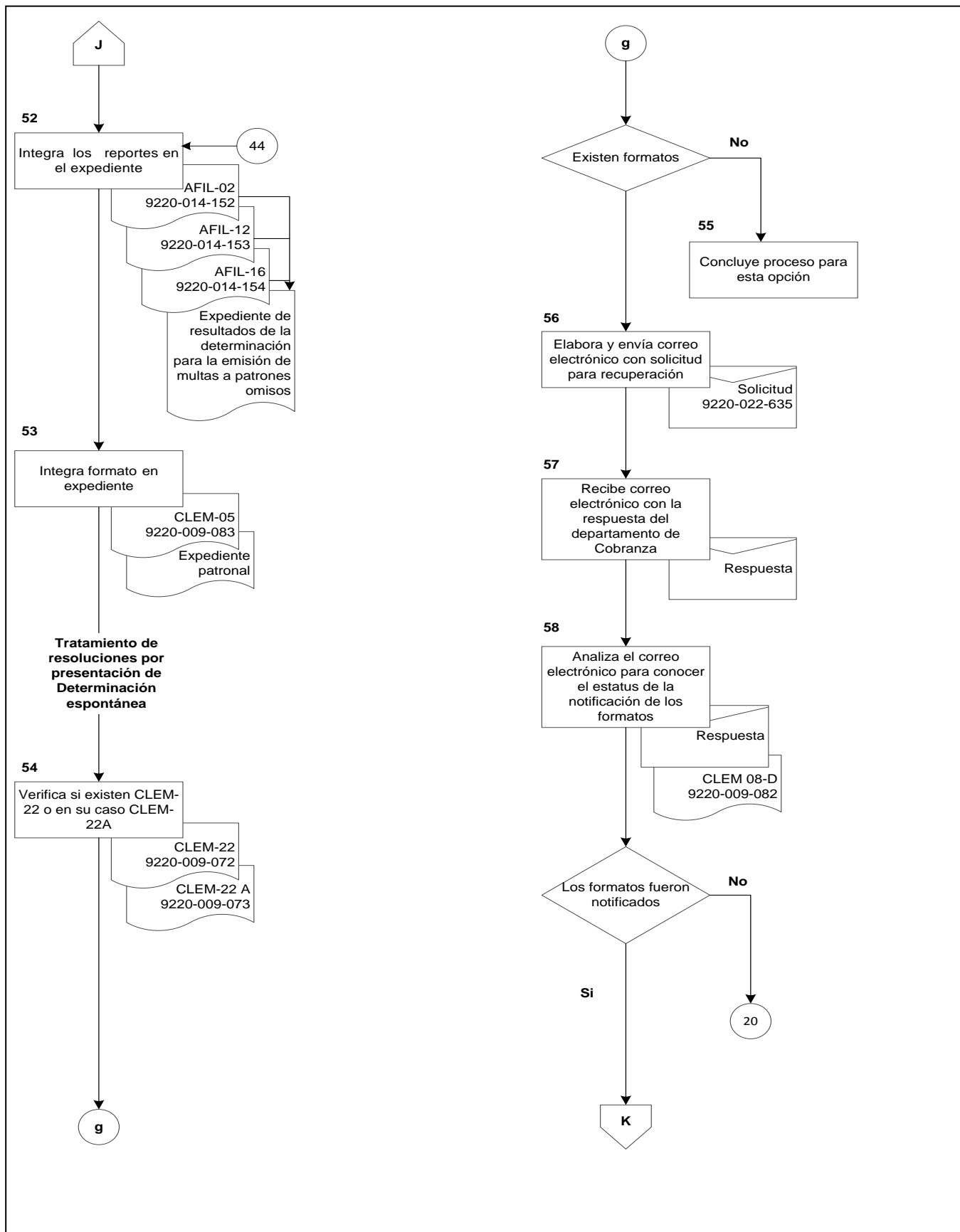


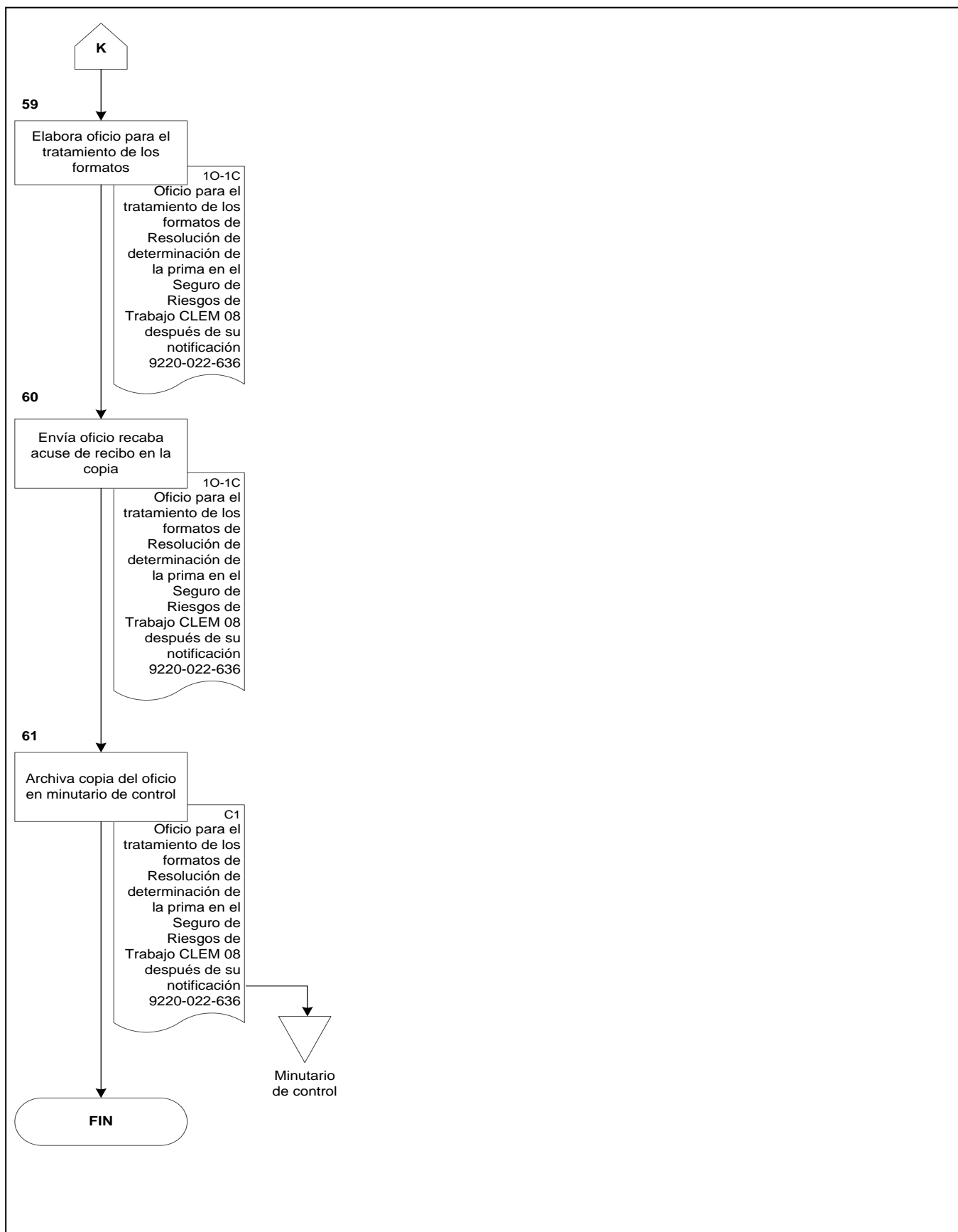















ANEXO 1

**Calendario de Proceso Anual de Validación de Determinaciones Extemporáneas y
Multas a Patrones Omisos
-Tercera Etapa-
RT3-1107
9220-022-003**



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	HOJA	1 DE 1
		PROCESO - ACT	LE-07
		VERSIÓN	3.3
		FECHA-FMT	SEPTIEMBRE - 20__
Calendario del proceso de la aplicación: Validación de Determinaciones Extemporáneas y Multas a Patrones Omisos (Tercera Etapa)		ANEXO 18 FORMATO 7	

COORDINACIÓN DE SISTEMAS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL
DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y CONTINUIDAD DE LA OPERACIÓN

COORDINACIÓN DE CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS Y VIGENCIA DE DERECHOS
DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA PRIMA EN EL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO

Vigencia 20__

NO. DE FOLIO: RT3-1107

CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS	COORDINACIÓN DELEGACIONAL O SUBDELEGACIONAL DE INFORMÁTICA					
ENTREGA MOVIMIENTOS	CAPTURA MOVIMIENTOS	PROCESA, VALIDA Y ENTREGA PRODUCTOS A CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS	GENERA Y ENTREGA REPORTE DE PATRONES ASOCIADOS A CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS	GENERA Y ENTREGA REPORTE DE DETERMINACIONES PATRONALES PARA CONFRONTA A CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS	CONCATENACIÓN DE DETERMINACIONES PATRONALES	CONFRONTA IMSS-PATRÓN E IMPRESIÓN Y ENTREGA DE PRODUCTOS A CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS
17 MARZO	17 MARZO	17 MARZO	17 MARZO			
18 MARZO	18 MARZO	18 MARZO	18 MARZO			
19 MARZO	19 MARZO	19 MARZO	19 MARZO			
20 MARZO	20 MARZO	20 MARZO	20 MARZO	25 MARZO	25 MARZO ⁽¹⁾	26 MARZO
23 MARZO	23 MARZO	23 MARZO	23 MARZO			
24 MARZO	24 MARZO	24 MARZO	24 MARZO			

ESTE CALENDARIO ESTARÁ VIGENTE, MIENTRAS NO SE RECIBA ALGUNA PETICIÓN OFICIAL, QUE SEA ACEPTADA Y AFECTE LO ESTABLECIDO.

(1) SÓLO EN DELEGACIONES CON SUBDELEGACIONES CON PROCESOS SISTEMATIZADOS DESCONCENTRADOS.

CENATI: CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN.

MÉXICO, D.F., 31 SEPTIEMBRE 20__

Elaboró

Elaboró

Revisó y Aprobó

Revisó y Aprobó

Aprobó

Titular de la División de
Administración y Continuidad de la
Operación

Titular de la División de
Administración de Procesamiento
y Almacenamiento

Coordinador de Clasificación de
Empresas y Vigencia de Derechos

Coordinador de Desarrollo de
Soluciones para la Seguridad Social

Coordinador de Sistemas de
Infraestructura Tecnológica
Institucional

Clave: 9220-022-003



ANEXO 2

Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270116/30.P.DJ aprobado por el Consejo Técnico en sesión celebrada el 27 de enero de 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero de 2016, modificado mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.240216/55.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero del 2016



DOF: 11/02/2016

ACUERDO ACDO.SA2.HCT.270116/30.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para dejar sin efectos el Acuerdo 534/2006, referente a diversas facultades ejercidas por los Titulares de las Delegaciones del IMSS, publicado el 18 de diciembre de 2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Mexicano del Seguro Social.- Secretaría General.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270116/30.P.DJ, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251, fracciones I, IV, VII, VIII, XII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXVIII, XXX, XXXV y XXXVII, 263 y 264, fracciones III, XIV y XVII, de la Ley del Seguro Social; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracciones II, XIX y XX, y Séptimo Transitorio, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y conforme a la propuesta presentada por el Director General, a través del Titular de la Dirección Jurídica mediante oficio 445 del 02 de diciembre de 2015, Acuerda: Primero.- Las y los Titulares de las Delegaciones del Instituto, ejercerán exclusivamente las facultades previstas en las fracciones XII, XV, XVII, incisos g), i), k), n) y o), XX y XXI, del artículo 144, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en los siguientes supuestos: I. Las facultades previstas en la fracción XII, cuando los patrones o sujetos obligados sean dependencias o entidades de las Administraciones Públicas Federal, del Distrito Federal, Estatales y Municipales. II. La facultad consignada en la fracción XV, en el caso de las multas previstas para las infracciones señaladas en las fracciones XI y XV, del artículo 304 A, de la Ley del Seguro Social. III. La facultad señalada en la fracción XVII, incisos i) y k), cuando la inscripción en la incorporación voluntaria al Régimen Obligatorio y la incorporación al Régimen Voluntario del Seguro Social, mediante el Seguro de Salud para la Familia, se soliciten en forma colectiva. IV. La facultad establecida en la fracción XVII, inciso g), en los casos señalados por este Consejo Técnico mediante Acuerdo 701/2002, dictado en sesión del 20 de diciembre de 2002 y publicado en el Diario de la Federación el 21 de febrero de 2003. V. La facultad señalada en la fracción XVII, inciso n), en los casos determinados por este Órgano de Gobierno mediante Acuerdo 469/2005, dictado en sesión del 26 de octubre de 2005. VI. La facultad contemplada en la fracción XVII, inciso o), en los supuestos señalados por este Consejo Técnico mediante Acuerdo 470/2005, dictado en sesión del 26 de octubre de 2005. VII. La facultad conferida en la fracción XX, la ejercerá en todos los casos. VIII. Las facultades contempladas en la fracción XXI, únicamente para emitir los dictámenes de sustitución patronal y de responsabilidad solidaria, en todos los casos en que las Subdelegaciones ordenen y practiquen dichas investigaciones. Segundo.- Instruir a la Dirección Jurídica para que realice los trámites necesarios ante las instancias competentes, a efecto de que este Acuerdo se publique en el Diario Oficial de la Federación. Tercero.- El presente



Acuerdo entrará en vigor a partir del día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Cuarto.- A partir de la entrada en vigor de este Acuerdo, se deja sin efectos el diverso 534/2006, aprobado por este Órgano de Gobierno en sesión del 29 de noviembre de 2006 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2006. Quinto.- Los procedimientos iniciados hasta antes de la entrada en vigor de este Acuerdo, seguirán tramitándose hasta su conclusión en los términos previstos del Acuerdo 534/2006, al que se hace referencia en el punto inmediato anterior".

Atentamente

México, D.F., a 27 de enero de 2016.- En suplencia por ausencia del Secretario General del Instituto Mexicano del Seguro Social, atento a las facultades conferidas en el Acuerdo del Director General del propio Instituto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2015, el Director de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones, René Curiel Obscura.- Rúbrica.

(R.- 426148



ANEXO 3

Acuerdo número 482/2006 aprobado por el Consejo Técnico en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2006, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2007



DOF: 27/02/2007

ACUERDO 482/2006 del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, dictado en sesión celebrada el 30 de octubre de 2006.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano del Seguro Social.- Secretaría General.

El H. Consejo Técnico, en la sesión celebrada el día 30 de octubre del presente año, dictó el Acuerdo número 484/2006, en los siguientes términos:

“Este Consejo Técnico, con fundamento en los Artículos 251 fracciones IV y XXXVII, 263 y 264 fracciones III, XIV y XVII de la Ley del Seguro Social, y 31 fracciones IV, XI y XX del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con los Artículos 69-M y 69-O de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y en términos de la solicitud que presenta la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales con oficio 2069 del 9 de octubre de 2006, ACUERDA: Primero.- Aprobar los datos y documentos específicos que se deben proporcionar o adjuntar, así como los plazos máximos de resolución y vigencia de ésta, respectivamente, a los trámites que aplica el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, cuando dicha información no esté prevista en la Ley del Seguro Social, sus reglamentos y disposiciones aplicables de manera supletoria. Segundo.- Aprobar el Anexo A que contiene la información a que se refiere el punto anterior, así como el Anexo B, que comprende los formatos y sus instructivos de llenado que respaldan los procesos y trámites correspondientes a las prestaciones económicas, respectivamente, anexos que se acompañan al presente Acuerdo formando parte del mismo, los cuales entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Tercero.- Instruir a las unidades administrativas de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales que apliquen los trámites señalados en el Anexo A y los formatos del Anexo B, a que observen lo dispuesto en este Acuerdo en el desahogo de los mismos y resuelvan las dudas o aclaraciones que con motivo de su aplicación se presenten. Cuarto.- Instruir a la Dirección Jurídica para que una vez concluidos los trámites administrativos a que haya lugar, se gestione la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación”.

Atentamente

México, D.F., a 14 de noviembre de 2006.- El Secretario General, Juan Moisés Calleja García.- Rúbrica.